

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 20/2010
La Paz, 4 de febrero de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. DAI-065/10 del Dpto. Nal. de Auditoria Interna, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino;

Que, mediante nota No. DAI-065/10 de 15-01-10 dirigida al Directorio, el Jefe a.i. del Dpto. Nal. de Auditoria Interna de la C.N.S. remite un ejemplar del Informe IAI-E-009/09 de 30-12-09, Auditoria Especial de Historias Clínicas del Policlínico Sucre, elaborado por la Unidad de Auditoria Interna de la Administración Regional de la C.N.S. en Chuquisaca (El Informe establece las siguientes observaciones: Falta nombre y matrícula profesional del médico y datos del asegurado en los Form. DM 146 Evolución y Tratamiento; Observaciones a los Form. que integran la Historia Clínica; Inexistencia de Historias Clínicas)

Que, en las 3 Recomendaciones realizadas al Administrador Regional de la C.N.S. en Chuquisaca, éste deberá instruir el cumplimiento de las mismas.

Que, este Máximo Órgano Institucional en reunión de la fecha conoció el Informe IAI-E-009/09, habiendo sido remitido un ejemplar del mismo y por la importancia del tema, considera pertinente emitir la presenta resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719;

RESUELVE:

UNICO.- Instruir al Gerente General de la Institución, ordene al Administrador Regional de la C.N.S. en Chuquisaca dar cumplimiento a las Tres Recomendaciones del Informe IAI-E-009/09 de 30-12-09, Auditoria Especial de Historias Clínicas del Policlínico Sucre, elaborado por la Unidad de Auditoria Interna de la Administración Regional de la C.N.S. en Chuquisaca (Las recomendaciones en resumen señalan: El Adm. Reg. debe instruir a los médicos del Policlínico Sucre, enmarcar su trabajo al Manual de Funciones, firmando y consignando el número de matrícula profesional y consignar los datos del asegurado; el Adm. Reg. debe instruir a los médicos del Policlínico Sucre, que los documentos a incluirse en la Historia Clínica deben ser con letra clara y legible, con claridad y pulcritud, las hojas de la historia clínica deben ser foliadas; el Adm. Reg. debe instruir a las enfermeras, a los médicos y personal administrativo de vigencia de derecho del Policlínico Sucre, que el cierre y entrega del expediente clínico debe ser oportuno, conocer y promover el Código de Seguridad Social y otros documentos normativos de la Entidad).

Regístrese, comuníquese y archívese.